

En la villa de Madrid a mill setecientos diez y seis años a diez y tres
de mayo, yo el Sr. D. Antonio Ximenez de Leon,
en la villa de Madrid, a diez y tres dias del mes de mayo de mill setecientos
diez y seis años, yo el Sr. D. Antonio Ximenez de Leon, en la villa de Madrid,
por el despacho de la Real Cedula que precede, y por el contenido en ella
entendido, mando se guarde cumplida y estricta observancia, como
dicho despacho se contiene, para que en su virtud se cumpla el
presente, y se guarde y cumpla lo que en el dicho despacho se contiene,
y se firme, y se cumpla, y se guarde, y se cumpla, y se guarde, y se cumpla,
Yo el Sr. D. Antonio Ximenez de Leon, en la villa de Madrid, a diez y tres dias
del mes de mayo de mill setecientos diez y seis años.

Yo el Sr. D. Antonio Ximenez de Leon,
en la villa de Madrid, a diez y tres dias
del mes de mayo de mill setecientos diez y seis años.

